



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 174 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Agosto del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, Informe N° 055-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-FFF, Informe N° 1544-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 004-2024-MDSA/GM/OGSLP/CD/IP-YCH, Informe N° 3434-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 424-2024-MDSA/GM/OGPP7OPMI e Informe Legal N° 633-2024-MDSA/GM/OGA], correspondiente a la AMPLIACION DE PLAZO N.º 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Asimismo, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, a través de la Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 157-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 13 de setiembre del 2023, se aprueba el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 174 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Agosto del 2024

MOQUEGUA”, con un Presupuesto de S/. 398,670.85 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 85/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 Días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta.

Que, mediante Informe N° 1544-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 16 de julio del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 055-2024-MDSA/GDTI/SEI/RP-FFF de fecha 15 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Félix Flores Flores - Responsable de Proyecto, el mismo que presenta el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 por (Ciento treinta y cinco) 135 días calendarios, con eficacia desde el 11/07/2024 hasta el 22/11/2024, del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, el cual se sustenta en los siguientes fundamentos:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

Según la DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°022-2023-A/MDSA de fecha 25 de octubre de 2023; la presente ampliación se da por:

CAUSAL N°01: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA): Como lo describe la Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa en la MDSA, en su numeral 7.2.1.8.2, primer punto indica: Aspectos administrativos (actos que generan alteración a su ruta crítica de la formulación del expediente técnico). Dado que el Servicio de Consultoría se realizó a través de un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, este proceso incluyó diferentes etapas tales como el requerimiento del área usuaria, la convocatoria y registro de participantes, presentación y evaluación de propuestas, el otorgamiento de la buena pro y el procedimiento contractual. Y como siendo la convocatoria parte de este procedimiento, se llevó a cabo la primera convocatoria declarándose posteriormente desierto por los participantes del comité de selección, por lo que, el responsable del proyecto solicita la segunda convocatoria, en el que concluyó con la obtención de un ganador de la buena pro, siendo este procedimiento el causal generador de la presente ampliación de plazo N°02

Que, con Informe N° 2701-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 16 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”; a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento; señalando que la ampliación de plazo N° 01 venció el 10/07/24; el cual dará lugar a la emisión del acto resolutorio con EFICACIA ANTICIPADA, el mismo que acarrea responsabilidad funcional a los que resulten directamente responsables; por lo que dicha Gerencia deslinda cualquier tipo de responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 3434-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 26 de julio del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 02 de Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”; contenida en el Informe N° 004-2024-MDSA/GM/OGSLP/CD/IP-YCH de fecha 24 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Ysaías Choquegoza Huiracochoa Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: El presente Expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 02 es para la





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 174 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Agosto del 2024



elaboración de Expediente Técnico de Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA". Bajo los sustentos técnicos que se detalla en el informe del responsable de Proyecto, quedando de la siguiente manera: FECHA INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO: 11/07/2024; FECHA TERMINO AMPLIACION DE PLAZO: 22/11/2024; AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 135 DIAS CALENDARIOS. En la presente ampliación de plazo N° 02, inicia su plazo con eficacia anticipada desde el 11 de julio del 2024 hasta 22 de noviembre del 2024 con 135 días calendarios de forma acumulada se tiene 436 días calendarios de ejecución del presente estudio de Expediente Técnico. Como evaluador del proyecto procedo a pronunciar me con la opinión técnica favorable a la ampliación de plazo N° 02, según 2.1.8 de las ampliaciones presupuestales y de plazo de ejecución según directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directiva en la Municipalidad Distrital de San Antonio.



Que, a través del Informe N° 424-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 25 de julio del 2024, la Ing. Yuleisy Yaniree Astrulla Cuba - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Remite opinión técnica sobre ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", contenida en el Informe N° 73-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB de fecha 31 de julio del 2024, suscrito por ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo quien concluye lo siguiente: De acuerdo a los documentos que sustentan como actuados en el presente informe, la ampliación de plazo N° 02 del Plan de trabajo para elaborar el Expediente Técnico de Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", cuanta con aprobación de los responsables técnicos y administrativos del proyecto en cumplimiento de sus funciones de acuerdo al ROF, y luego de un exhaustivo análisis de su contenido, emiten su OPINIÓN FAVORABLE de aprobación con EFICACIA ANTICIPADA. La referida ampliación de plazo N° 02 se encuentra justificada en el Ítem 7.2.1.8.2 del Decreto de alcaldía N° 022-2023-A/MDSA aprobado al 25/10/23 DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



La OPMI de acuerdo a su competencia, verifica que la ampliación de plazo N° 02 del plan de trabajo para elaborar el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA" no origina cambio a la concepción técnica, mantiene las metas y objetivos priorizados en el plan de trabajo; el objeto central sigue alineado al cierre de brechas de acceso a servicios; y es oportuno recomendar que, la ejecución del plan de trabajo debe efectuarse dentro del plazo y presupuesto establecido a fin de entregar los servicios en la oportunidad y tiempo establecido en el cronograma de ejecución y de gasto, para tal caso la administración de proyecto, debe administrarse con previsión de eventualidades en aplicación de la gestión de riesgo de la planificación de proyectos.

Que, con Informe Legal N° 633-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 02 de agosto del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis de la normativa legal en mención y estando a las Opiniones Técnicas favorables ut supra, es de OPINION PROCEDENTE para continuación de trámite correspondiente al expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 135 días calendario, con fecha de inicio 22 de julio del 2024 y fecha de culminación el 22 de noviembre del 2024, haciendo un plazo reprogramado de



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 174 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Agosto del 2024

ejecución total de 436 días calendario, correspondiente al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | TOTAL, D.C. ACUMULADOS |
|---|-----------------|------------------|------------------------|
| PLAZO DE EJECUCION INICIAL - R.G.D.T.I. N° 157-2023-GDTI/GM/MDSA (13/09/2024) | 14/09/2023 | 11/07/2024 | 120 |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01-R.G.D.T.I. N° 052-2024-GDTI/GM/MDSA (27/02/2024) | 12/01/2024 | 10/07/2024 | 181 |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 SOLICITADO | 11/07/2024 | 22/11/2024 | 135 |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN | 14/09/2024 | 22/11/2024 | 436 |

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; por (Ciento treinta y cinco) 135 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 11 de julio del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2024, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos y dos files con sesenta y tres (63) folios, más un CD c/u; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA";

Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta.

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

PLAZO INICIAL: 120 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 157-2023-GDTI/GM/MDSA. del 13.09.2023.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 174 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Agosto del 2024

| | | |
|----|--------------------------|--------------------------|
| 01 | Fecha de inicio de Plan | 14 de setiembre del 2023 |
| 02 | Fecha de término de Plan | 11 de enero del 2024 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 120 Días Calendarios |



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: 181 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 052-2024-GDTI/GM/MDSA. del 27.02.2024

| | | |
|----|--------------------------|-----------------------|
| 01 | Fecha de inicio de Plan | 12 de enero del 2024 |
| 02 | Fecha de término de Plan | 10 de julio del 2024 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 181 Días Calendarios. |



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: 135 días calendarios.

| | | |
|----|--------------------------|--------------------------|
| 01 | Fecha de inicio de Plan | 11 de julio del 2024 |
| 02 | Fecha de término de Plan | 22 de noviembre del 2024 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 135 Días Calendarios. |

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

| | | |
|---------------------------|-----------------------|--|
| PLAZO INICIAL DEL PLAN | 120 Días Calendarios. | Desde 14 de setiembre del 2023 al 11 de enero del 2024 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | 181 Días Calendarios. | Desde 12 de enero al 10 de julio del 2024 |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 | 135 Días Calendarios. | Desde el 11 de julio hasta el 22 de noviembre del 2024 |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN | 436 Días Calendarios. | Desde el 14 de setiembre del 2023 al 22 de noviembre del 2024. |



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAYBO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA